

## Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

**Expediente:** Núm. 2025-71-1-0000800

**Resolución:** Núm. 353/2025

**Acta:** Núm. 40/2025

**Montevideo, 17 de diciembre de 2025.**

**Visto:** las nuevas atribuciones asignadas a la URSEC por la Ley Núm. 19.889 de 9 de julio de 2020;

**Resultando:** I. que el señor Ec. Daniel Víctor Ferrari González se desempeña en esta Unidad Reguladora, proveniente del “Ministerio de Defensa Nacional”, acorde a lo dispuesto por Resolución de dicho organismo de fecha 5 de noviembre de 2025;

II. que por disposición del Directorio de fecha 5 de diciembre de 2025, Acta Núm. 38/2025, se dispuso el pago de una compensación mensual, al Ec. Daniel Víctor Ferrari González por la suma de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) nominales, con cargo a la partida prevista por el artículo 25 del Decreto Núm. 250/025 de 18 de noviembre de 2025, al señor Director Dr. Leandro Claramunt, hasta el término de su mandato, por asistencia directa;

III. que esta Unidad Reguladora cuenta con los créditos presupuestales para atender la erogación originada por la presente resolución, al amparo del artículo 23 de la Ley Núm. 17.556 del 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley Núm. 20.075 de 20 de octubre de 2022;

IV. que la Oficina Nacional de Servicio Civil informó con fecha 23 de setiembre de 2020 que la URSEC, como servicio descentralizado que es a partir de la Ley Núm. 19.889 de 9 de julio de 2020, tiene autonomía con relación a las retribuciones de sus funcionarios dentro de su marco presupuestal no debiéndose aplicarle los topes establecidos en el Decreto Núm. 362/014 así como tampoco corresponde la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional para la utilización del crédito del Grupo 0 - Servicios personales, en mérito a que el artículo 1 del Decreto Núm. 244/014 de 20 de agosto de 2014, refiere expresamente a los Incisos del Poder Ejecutivo;

**Atento:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley Núm. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Núm. 19.889 de 9 de julio de 2020, artículo 23 de la Ley Núm. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 en su redacción dada por el artículo 512 de la Ley Núm.

20.075 de 20 de octubre de 2022; por el artículo 25 del Decreto Núm. 250/025 de 18 de noviembre de 2025.

**La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones**

**Resuelve:**

1. Disponer el pago de una compensación mensual de \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil) nominales, al señor Ec. Daniel Víctor Ferrari González, C.I. 3.925.053-5, con cargo a la partida prevista por el artículo 25 del Decreto Núm. 250/025 de 18 de noviembre de 2025, por cumplir tareas de asesoría al señor Director Dr. Leandro Claramunt, hasta el término de su mandato.
2. Establecer que el pago de dicha compensación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 0.4.2.088 “Compensación Adscriptos al Directorio” (artículo 23 de la Ley Núm. 17.556 del 18 de septiembre de 2002) del Inciso 71 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
3. Pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de que realice el contralor correspondiente.
4. Pase por su orden a Secretaría General, Gestión de Personal para la notificación del interesado, siga a Contabilidad y Finanzas y al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Firmado por: Gonzalo Balseiro, Presidente**

**Nadia Karlen, Secretaria General**